

La Audiencia de Zaragoza ordena indemnizar a un inversor en preferentes de un banco islandés

El fallo exige a Banco Popular Banca Privada pagar 45.614,81 euros a un cliente al que vendió el producto como obligaciones en renta fija sin serlo

ZARAGOZA. La Sección 4 de la Audiencia Provincial de Zaragoza ha dado la razón a uno de los clientes aragoneses de Banco Popular Banca Privada que adquirió participaciones preferentes de un banco islandés y que perdió su dinero tras la quiebra de las entidades financieras de Islandia en 2008. En un fallo con fecha 10 de

mayo de 2013, la Audiencia ordena indemnizar con 45.614,81 euros al afectado tras constatar que se le vendió como renta fija lo que en realidad eran participaciones preferentes del Kaupthing Bank.

La sentencia, a la que ha tenido acceso este diario, revoca un fallo anterior de primera instancia y subraya con claridad que «no consta acreditada información individualizada y personal respecto a este producto concreto». Asimismo, indica que «la documentación bancaria que lo acompaña resulta claramente insuficiente y, además, equívoca y errónea».

El documento es exhaustivo (tiene 19 páginas) y no duda en se-

ñalar que «ya desde el principio de la ejecución del contrato la información (que se dio al cliente) siguió siendo equívoca y contradictoria con la realidad del producto vendido y comercializado». La Sala llega a decir que identificar a las participaciones preferentes como obligaciones «es un comportamiento casi doloso».

Jurisprudencia

Álvaro García Graells, abogado del cliente que será indemnizado, destacó la importancia de la sentencia tanto por sus argumentos como por el hecho de que sentará jurisprudencia para todos los casos que sobre la misma cues-

tion han llegado a los juzgados zaragozanos. Tras rechazarse la posibilidad de plantear una acción colectiva, recordó, los procedimientos de personas que adquirieron esos productos islandeses están repartidos por varios juzgados de Primera Instancia. «La sentencia deberá sentar doctrina local en relación a la comercialización de estas participaciones preferentes en Aragón», apuntó el letrado, quien por eso hizo un llamamiento a la gente que compró estos productos islandeses para que no den su dinero por perdido. «Aún pueden ejercer acciones legales y recuperar sus ahorros», dijo.

L. H. MENÉNDEZ

EL DATO

300

Unas 300 personas contrataron en España antes de 2008 productos de bancos islandeses a través de varias entidades financieras, según la firma Law Intelligence.

EN DETALLE

Kaupthing Banc. Esta entidad ofrecía un interés del 6,75%, superior al de los depósitos tradicionales, según contó en abril de 2011 a este diario uno de los afectados, Antonio Tello.